

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de procedimiento sancionador en materia de turismo.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, intentada la notificación en el domicilio del interesado, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita por posible infracción a la normativa turística, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que puedan ser presentadas, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga. Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía–, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Expediente sancionador: CA 012/16.

Establecimiento: Área de acampada Ctra. Garciagos, Circuito de Jerez.

Titular: Don José Heredia Cádiz. NIF 31323660Y.

Domicilio: C/ Lecheras, 5, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Cádiz, 16 de agosto de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»